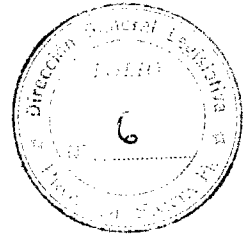


9 JUN 2022
13:20
48149



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese declarar como Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, al Centro Histórico de la ciudad de San Javier, departamento San Javier.

ARTÍCULO 2 - A los fines de esta ley se considera Centro Histórico al solar A y C, manzana 73, sección 1 de la ciudad de San Javier, departamento San Javier, inscripto al N° 6151, Folio 31, Tomo 61 de fecha 20 de marzo del año 1937, en el Registro General de Santa Fe y al área delimitada por calle 9 de Julio y su intersección con calle Alvear hacia el Este, hasta la culminación del frente correspondiente al denominado Museo Histórico Parroquial, identificado por esta ley como "Área Arqueológica de paso peatonal".

ARTÍCULO 3 - Incorpóranse los datos de los bienes culturales al Centro Único Patrimonial (CUP), establecido por Ley N° 12.208.

ARTÍCULO 4 - Invítase a participar a la Municipalidad de San Javier, y otras organizaciones públicas o privadas o fuerzas vivas que se encuentren en su entorno e interesadas en el diseño de un programa específico de preservación del patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 2 de junio de 2022

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario de Sala
CAMARA DE SENADORES



C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES